



Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2025

DECRETO ALCALDÍCIO NUM.308/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDEKO, que solicita elaborar decretos alcaldícos respectivos, de acuerdo a las organizaciones comunitarias y el proceso de subvención 2025.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de julio de 2025, de don Gustavo Alfonsi Canales, Director de Control, que aprueba la rendición de cuenta del Comité Hortícola la Vega.
- 3) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2025, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Directora de Administración y Finanzas Subrogante, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para otorgamiento subvenciones organizaciones comunitarias 2025.
- 4) Las Bases de Postulación Subvenciones para Organizaciones Comunitarias de carácter territorial y funcionales comuna de Primavera 2025.
- 5) El Decreto Alcaldíco N° 001-A, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera, Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldíco N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldíco N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldíco N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7º de la E.S.M. en la Planta Directivo de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 8) El Decreto Alcaldíco N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) Lo previsto en el artículo 26 de la ley 21.640, En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieron en éste.
- 11) El acta de la comisión evaluadora del proceso concursal con fecha 12 de agosto de 2025, donde se informa el nombre de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieron en el proceso
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldíco N° 282 del 30 de julio de 2025, que revoca los Decretos Alcaldícos N° 227-228-229 y 230, todos de fecha 25 de junio de 2025, que otorgaban subvención municipal año 2025 a las organizaciones comunitarias territorial y funcional de la comuna de Primavera, Junta de Vecinos Cerro Sombrero, Centro de Madres Nueva esperanza, AGAMCES, Comité Habitacional Pioneros.
- 2) El Acuerdo N° 102 tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en sesión ordinaria N° 22 del 02 de julio de 2025, que aprueba la subvención año 2025 al Comité Hortícola la Vega.
- 3) Que, la Alcaldesa tiene relación directa con un integrante del Comité Hortícola la Vega.
- 4) Considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Directora de Administración y Finanzas (S), cuenta 24-01-004-000-000 Organizaciones Comunitarias, del presupuesto municipal vigente año 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y67NIR-649>



D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención en el marco del llamado 2025, a la organización comunitaria de carácter **COMITÉ HORTÍCOLA LA VEGA, RUT: 65.011.841-3** por un monto de \$1.125.000 (un millón ciento veinticinco mil pesos), en el marco del proyecto "En búsqueda de agua para nuestros vegetales".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDEKO, DAF, Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y67NIR-649>